



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

ENRIQUE ALARCÓN CORTINA

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No.150/U.J.-0037/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/ 0066 /2024 de fecha 12 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1155/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Rustico	Coatepec	Veracruz	C. Enrique Alarcón Cortina

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General del Predio Rustico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703361	2191030
2	703390	2191032
3	703397	2191033
4	703433	2191038
5	703445	2191040
6	703451	2191040
7	703502	2191196
8	703505	2191203
9	703522	2191256
10	703583	2191287
11	703588	2191290





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

12	703647	2191313
13	703742	2191225
14	703832	2191193
15	703862	2191154
16	703912	2191092
17	703953	2191001
18	703990	2190919
19	703983	2190835
20	703715	2190690
21	703667	2190664
22	703683	2190542
23	703683	2190539
24	703688	2190519
25	703707	2190431
26	703709	2190425
27	703723	2190363
28	703463	2190354
29	703448	2190390
30	703445	2190395
31	703384	2190535
32	703378	2190646
33	703377	2190655
34	703376	2190669
35	703376	2190674
36	703372	2190737
37	703365	2190853
38	703360	2190990
39	703360	2191001



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-I parte III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703384	2190535
2	703378	2190646
3	703380	2190642
4	703400	2190626
5	703425	2190617
6	703481	2190561
7	703511	2190536

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-II, parte IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703525	2190537
2	703567	2190583
3	703617	2190637
4	703617	2190616
5	703674	2190539

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-V, parte I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703505	2191203
2	703522	2191256
3	703583	2191287
4	703585	2191280
5	703571	2191220
6	703538	2191206
7	703508	2191205



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-V, parte II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703588	2191290
2	703647	2191313
3	703742	2191225
4	703832	2191193
5	703862	2191154
6	703691	2191103
7	703696	2191117
8	703696	2191118
9	703693	2191132
10	703692	2191133
11	703679	2191140
12	703659	2191148
13	703636	2191144
14	703615	2191146
15	703603	2191158
16	703609	2191177
17	703625	2191203
18	703620	2191205
19	703590	2191280

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-VI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703862	2191154
2	703912	2191092
3	703953	2191001
4	703807	2190969
5	703860	2191043
6	703856	2191046
7	703829	2191009
8	703802	2190971
9	703802	2190970



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

10	703624	2191016
11	703651	2191072
12	703687	2191094
13	703688	2191095
14	703691	2191103

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I- VII

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703716	2190748
2	703816	2190824
3	703843	2190859
4	703858	2190870
5	703858	2190886
6	703818	2190916
7	703803	2190945
8	703802	2190970
9	703624	2191016
10	703621	2190960
11	703696	2190948
12	703692	2190752

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-I, parte I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703361	2191030
2	703390	2191032
3	703360	2191001
4	703364	2191007



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-I, parte II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703376	2190674
2	703372	2190737
3	703403	2190758
4	703424	2190718
5	703448	2190728
6	703437	2190791
7	703428	2190815
8	703397	2190842
9	703365	2190853
10	703360	2190990
11	703368	2191004
12	703396	2191031
13	703397	2191033
14	703433	2191038
15	703461	2191007
16	703529	2190952
17	703476	2190890
18	703501	2190854
19	703492	2190832
20	703491	2190803
21	703490	2190707
22	703471	2190686
23	703454	2190708
24	703418	2190676



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-II, parte I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703497	2190831
2	703496	2190804
3	703495	2190706
4	703474	2190683
5	703530	2190615
6	703563	2190586
7	703617	2190645
8	703618	2190723
9	703612	2190766
10	703505	2190849

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-II, parte II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703624	2190754
2	703692	2190752
3	703716	2190748
4	703687	2190709
5	703627	2190656
6	703628	2190723

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-II, parte III.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703715	2190690
2	703667	2190664
3	703683	2190542
4	703627	2190618
5	703627	2190649
6	703690	2190706
7	703720	2190745



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-III, parte I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703709	2190425
2	703723	2190363
3	703463	2190354
4	703448	2190390
5	703526	2190369
6	703529	2190369
7	703559	2190397
8	703616	2190386
9	703618	2190387
10	703649	2190408
11	703650	2190410
12	703653	2190450
13	703698	2190432

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-III, parte II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703445	2190395
2	703384	2190535
3	703511	2190536
4	703594	2190465
5	703648	2190452
6	703645	2190411
7	703616	2190391
8	703559	2190402
9	703557	2190402
10	703526	2190374





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

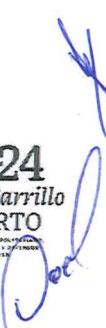
Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-III, parte III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703688	2190519
2	703707	2190431
3	703700	2190436
4	703652	2190456
5	703596	2190469
6	703522	2190534
7	703525	2190537

Nombre del predio: Predio Rustico Subrodal I-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703445	2191040
2	703451	2191040
3	703502	2191196
4	703509	2191200
5	703539	2191201
6	703574	2191216
7	703576	2191217
8	703590	2191280
9	703620	2191205
10	703604	2191179
11	703598	2191158
12	703598	2191157
13	703598	2191155
14	703613	2191141
15	703636	2191139
16	703658	2191142
17	703677	2191136
18	703688	2191129
19	703691	2191118
20	703684	2191098





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

21	703647	2191075
22	703619	2191017
23	703616	2190961
24	703547	2190973
25	703535	2190959
26	703468	2191014

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Rustico	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Rustico	30	23.62	22.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Rustico	21.59 (veintiuno punto cincuenta y nueve)	3104.32 (tres mil ciento cuatro punto treinta y dos)

Nombre del predio: Predio Rustico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/10/24 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	2.23	75.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/10/24 - 31/12/25	Pinus patula	2.23	241.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/10/24 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	2.23	119.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	2.23	75.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	2.23	241.35	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.23	119.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	2.57	186.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	2.57	115.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	2.57	149.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	2.57	186.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	2.57	115.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	2.57	149.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	2.92	237.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	2.92	47.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	2.92	107.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	4.32	296.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	4.32	43.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	4.32	94.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus ayacahuite	2.81	115.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus patula	2.81	45.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	2.81	82.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus ayacahuite	1.94	51.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus patula	1.94	12.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	1.94	192.87	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23

Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Rustico	D-30-038-PRE-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.

12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0410/08/23
Oficio N° 150/ORV/4863/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de octubre de 2024

19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG/ Rpc

